BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Estados de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(En dólares de los Estados Unidos de América - US$)

Activos		**2019**	**2018**
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo *(Nota 4)*	US$	191,668	82,693
Cuentas por cobrar, neto de estimación de provisión de US$ 796 en el 2019 y US$ 206 en el 2018 *(Nota 5)*		650,836	802,537
Otros activos corrientes *(Nota 6)*		26,421	101,682
Pagos anticipados *(Nota 7)*		11,231	9,024
Activos por impuestos corrientes *(Notas 8)*		182,384	143,546
Total activos corrientes		1,062,540	1,139,483
Activos no corrientes			
Propiedades y equipos neto de depreciación acumulada de US$ 91,797 en el 2019 y US$ 77,925 en el 2018 *(Nota 9)*		40,837	54,593
Activos intangibles *(Nota 10)*		2,361	4,028
Activo por derechos de uso *(Nota 11)*		91,840	0
Otros activos no corrientes *(Nota 12)*		18,757	15,480
Total activos no corrientes		153,795	74,101
Total Activos	US$	1,216,334	1,213,584

Lucas Peschiera Hernández
Presidente
Representante Legal Subrogante
BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Soledad Iza
Contadora General
BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Estados de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(En dólares de los Estados Unidos de América - US$)

Pasivos y Patrimonio de los Accionistas		**2019**	**2018**
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar *(Nota 13)*	US$	284,230	303,151
Obligaciones corrientes *(Nota 14)*		195,091	311,154
Pasivo por arrendamiento *(Nota 15)*		43,850	0
Otros pasivos corrientes *(Nota 16)*		65,434	42,600
Pasivos acumulados *(Nota 17)*		74,615	90,099
Total pasivos corrientes		663,221	747,004
Pasivos no corrientes			
Obligaciones patronales largo plazo *(Nota 18)*		204,114	188,409
Pasivo por arrendamiento *(Nota 15)*		51,879	0
Total Pasivos	US$	919,215	935,412
Patrimonio de los Accionistas			
Capital - acciones de US$ 0,04 cada una, 65,000 en el 2019 y 2018 suscritas y pagadas *(Nota 19)*		2,600	2,600
Reserva legal *(Nota 19)*		2,872	2,872
Otros resultados integrales *(Nota 19)*		(10,973)	(10,973)
Resultados acumulados:			
Reserva de capital *(Nota 19)*		120,239	120,239
Resultado del ejercicio		182,382	163,434
Total patrimonio de los accionistas	US$	297,120	278,172
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	US$	1,216,334	1,213,584

Lucas Peschiera Hernández
Presidente
Representante Legal Subrogante
BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Soledad Iza
Contadora General
BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Estados de Resultados Integrales

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(En dólares de los Estados Unidos de América - US$)

		2019	2018
Ingresos ordinarios			
Ingresos ordinarios *(Nota 20)*	US$	2,443,391	2,817,857
Gastos de venta y administrativos *(Nota 21)*		(2,206,383)	(2,477,657)
Utilidad ordinaria		237,007	340,200
Ganancias / (pérdidas)			
Ganancias, neto		23,829	19,131
Ganancias y pérdida, neto		23,829	19,131
Utilidad del ejercicio antes de impuesto a al renta	US$	260,837	359,330
Impuesto a la renta *(Nota 22)*		(78,455)	(195,897)
Total resultado integral del ejercicio	US$	182,382	163,434
Resultado neto por acción	US$	2.81	2.51

Lucas Peschiera Hernández
Presidente
Representante Legal Subrogante
BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Soledad Iza
Contadora General
BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Estados de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(En dólares de los Estados Unidos de América - US$)

				Resultados Acumulados			
	Capital social	Reserva Legal	Otros resultados integrales	Reserva de capital	Ganancias / (pérdidas) acumuladas	Resultado del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**2,600**	**2,872**	**(10,973)**	**120,239**	**41,705**	**111,737**	**268,180**
Transferencia del resultado	0	0	0	0	111,737	(111,737)	0
Distribución de dividendos	0	0	0	0	(153,442)	0	(153,442)
Resultado integral del ejercicio	0	0	0	0	0	163,434	163,434
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**2,600**	**2,872**	**(10,973)**	**120,239**	**0**	**163,434**	**278,172**
Transferencia del resultado	0	0	0	0	163,434	(163,434)	0
Distribución de dividendos	0	0	0	0	(163,434)	0	(163,434)
Resultado integral del ejercicio	0	0	0	0	0	182,382	182,382
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**2,600**	**2,872**	**(10,973)**	**120,239**	**0**	**182,382**	**297,120**

Lucas Peschiera Hernández
Presidente
Representante Legal Subrogante
BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Contadora General
BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Estados de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(En dólares de los Estados Unidos de América - US$)

		2019	2018
Flujos de efectivo por las actividades de operación:			
Efectivo recibido de clientes	US$	2,592,996	2,661,000
Efectivo pagado a proveedores, empleados		(2,350,459)	(2,595,759)
Efectivo provisto en las operaciones		242,537	65,241
Efectivo provisto otros, neto		31,052	0
Efectivo neto provisto en las actividades de operación		273,589	65,241
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:			
Adquisición de propiedad, planta y equipo		(1,180)	(26,688)
Venta de propiedad, planta y equipo		0	671
Adquisición de activo intangible		0	(5,000)
Efectivo neto (utilizado) en las actividades de inversión		(1,180)	(31,017)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:			
Dividendos pagados		(163,434)	(153,442)
Efectivo neto (utilizado) en las actividades de financiamiento		(163,434)	(153,442)
Incremento / (disminución) neto del efectivo y equivalentes de efectivo		108,975	(119,217)
Efectivo y equivalentes al inicio del año		82,693	201,910
Efectivo y equivalentes al final del año *(Nota 4)*	US$	191,668	82,693
Conciliación de la utilidad neta al efectivo neto provisto en las actividades de operación			
Resultado integral del ejercicio		182, 382	163,434
Ajustes:			
Depreciación de propiedad y equipo *(Nota 9)*		14,936	17, 973
Utilidad en venta de activos fijos		0	(341)
Amortizaciones de activo intangible *(Nota 10)*		1,567	972
Provisión para pérdidas esperadas *(Nota 5)*		1,433	4,849
Baja de cartera incobrable		2,372	6,163
Participación trabajadores *(Nota 22)*		46,030	63,411
Impuesto a la renta *(Nota 22)*		78,455	195,896
Obligaciones patronales largo plazo *(Nota 16)*		24,499	34,043
Otros ajustes		3,890	0
Reversión de trabajadores salidos		(8,418)	(916)
Cambios netos en activos y pasivos:			
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar		147,895	(174,733)
Otros activos corrientes		98,225	(100,947)
Pagos anticipados		(25,170)	(1,970)
Activos por impuestos corrientes		(8,838)	(154,573)
Otros activos no corrientes		(3,277)	(5,255)
Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar		(18,920)	147,488
Obligaciones corrientes		(194,517)	(10,916)
Pasivos acumulados		(61,514)	(54,327)
Otras obligaciones corrientes		22,835	(29,334)
Obligaciones patronales largo plazo		(375)	(35,673)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	US$	273,589	65,241

Lucía Peschiera Hernández
Presidente
Representante Legal Subrogante
BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Soledad Iza
Contadora General
BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US$)

(1) Constitución y objeto

BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., fue constituida el 05 de junio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil en la ciudad de Quito el 21 de junio del mismo año.

Su objetivo principal es la prestación de servicios de inspección, control, certificación de existencias, calidades, cantidades y precios, exámenes periciales de todo tipo de bienes y productos, prestación de servicios de calibración, medición, certificación de vehículos y contenedores con y sin refrigeración. Y la extensión de certificados de o no conformidad, la prestación de servicios de inspección, control, certificación, asesorías, entrenamiento y de control en el campo marítimo, y en las áreas aeronáuticas de ingenieria civil, arquitectura, calidad y procesamiento de datos prestación de servicios de análisis de datos económicos y financieros.

Bureau Veritas Ecuador S.A. cuenta con operaciones a nivel mundial y mantiene más de 60 acreditaciones para prestar servicios de certificación y verificación a nivel local, mantiene una amplia gama de servicios de certificación y auditoría personalizados en campos de Calidad, Medio Ambiente, Salud y Seguridad, Inocuidad Alimentaria y Responsabilidad Social.

(2) Resumen de las principales políticas contables

Una descripción de las principales políticas contables adoptadas en la presentación y preparación de los Estados Financieros de la Compañía **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.** se presentan a continuación:

Bases de preparación.-

Los estados financieros de la Compañía **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.**, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el International Accounting Standars Board (IASB), vigentes al 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como, los requerimientos y resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador.

La preparación de los estados financieros, conforme las Normas Internacionales de Información Financiera, requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Pronunciamientos contables y su aplicación.-

Los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés):

Título	Efectiva a partir de períodos que inicien en o después de
NIIF 9 "Instrumentos Financieros "	1 de enero de 2018
NIIF 15 "Ingresos procedentes de contratos con clientes"	1 de enero de 2018
CINIIF 22 "Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas"	1 de enero de 2018
NIIF 16 "Arrendamientos"	1 de enero de 2019
Enmienda a NIIF 2 "Pagos basados en acciones"	1 de enero de 2018
Enmienda a NIIF 4 "Contratos de seguros"	Enfoque de superposición efectivo cuando se aplica por primera vez la NIIF 9. Enfoque de aplazamiento efectivo para períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018, y sólo están disponibles durante tres años después de esa fecha.
NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos"	1 de enero de 2018
NIC 40 "Propiedades de inversión"	1 de enero de 2018
Enmienda a NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos" NIIF 10 "Estados financieros consolidados"	Fecha de vigencia aplazada indefinidamente
CINIIF 23 "Tratamiento sobre posiciones fiscales inciertas"	1 de enero de 2019
NIIF 17 "Contratos de Seguros"	1 de enero de 2021

Título	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 16 "Arrendamientos"	1 de enero de 2019
Marco conceptual (revisado)	1 de enero de 2020
NIIF 17 Contratos de seguros	1 de enero de 2021

Título	Fecha de aplicación obligatoria
CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamiento de impuesto a las ganancias	1 de enero de 2019

Título	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 9 Cláusulas de prepago con compensación negativa	1 de enero de 2019
NIC 19 Modificación, reducción o liquidación del plan	1 de enero de 2019
NIIF 3 Combinación de negocios	1 de enero de 2019
NIIF 11 Acuerdos conjuntos	1 de enero de 2019
NIC 12 Impuesto sobre la renta	1 de enero de 2019
NIC 23 Costos por préstamos	1 de enero de 2019
NIC 28 Participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos	1 de enero de 2019
NIIF 10 Estados financieros consolidados	Por determinar

BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US$)

Declaración de cumplimiento.-

La Administración de la Compañía **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.**, declara que las Normas Internacionales de Información Financiera han sido aplicadas íntegramente y sin reservas en la preparación de los presentes estados financieros.

Estados financieros.-

Los estados financieros de la Compañía **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.**, comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018; así como los estados de resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio, y los estados de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, se acompañan adicionalmente de las presentes notas explicativas.

Moneda funcional y de presentación.-

Las cifras incluidas en los presentes estados financieros, así como en las notas que lo acompañan, se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera.

La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Período económico.-

La Compañía tiene definido efectuar el corte de sus cuentas contables preparar y difundir los estados financieros una vez al año al 31 de diciembre.

Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.-

En el estado de situación financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corrientes con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros; y, como no corrientes, los saldos mayores a ese periodo.

Uso de estimaciones y juicios.-

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF requiere que la Compañía registre estimaciones, supuestos o juicios que afectan la aplicación de las políticas y los valores de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones. Las estimaciones y los supuestos de soporte son revisados sobre una base recurrente. Las revisiones a las estimaciones se reconocen en el período en el cual la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Gestión de riesgos financieros y definición de cobertura

La Gerencia General y Gerencia Administrativa y Financiera de la Compañía son las responsables de monitorear periódicamente los factores de riesgo más relevantes de **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.** en base a una metodología de evaluación continua. La Compañía administra una serie de procedimientos y políticas desarrolladas para disminuir su exposición al riesgo frente a variaciones de inflación.

Las actividades de la Compañía están expuestas a diversos riesgos como se describen a continuación:

Riesgo de liquidez. - El riesgo de liquidez de **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.**, es administrado mediante una adecuada gestión de los activos y pasivos, optimizando de esta forma los excedentes de caja y de esta manera asegurar el cumplimiento de los compromisos de deudas al momento de su vencimiento.

BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., realiza periódicamente proyecciones de flujo de caja, análisis de la situación financiera y del entorno económico con el propósito de obtener los recursos de liquidez necesarios para que la empresa cumpla con sus obligaciones.

Riesgo de inflación. - El riesgo de inflación proviene del proceso de evolución continuada de los precios con un descenso discontinuado del valor del dinero. El dinero pierde valor cuando con él no se puede comprar la misma cantidad de inventarios que anteriormente se compraba.

Riesgo crediticio. - El riesgo de crédito es el riesgo de que una contraparte no pueda cumplir con sus obligaciones en relación con un instrumento financiero o contrato de venta, generando una pérdida financiera. La Compañía está expuesta a un riesgo de crédito por sus actividades operativas.

El riesgo de crédito surge del efectivo, depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición al crédito de clientes, que incluyen a los saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

Los principales activos financieros de **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.** son los saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, que representan la exposición máxima de la Compañía al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo del crédito de la Compañía es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Administración de la Compañía en función de la experiencia de ejercicios anteriores y su valoración del entorno económico actual.

Riesgo de tasa de interés. - El principal objetivo en la gestión de riesgo de la tasa de interés es obtener el equilibrio a la estructura de financiamiento, lo cual, permite a **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.** minimizar el costo de la deuda con una volatilidad reducida en el estado de resultados. Este descenso en las tasas de interés se debe a una política de gobierno, que mediante decretos presidenciales organizó el manejo y la fijación de las tasas.

Efectivo y equivalentes de efectivo. -

La Compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo, el saldo disponible en caja y bancos sin restricciones, así como las inversiones en instituciones financieras de gran liquidez que se pueden transformar en efectivo en un plazo inferior a tres meses.

Estado de flujos de efectivo. - Bajo flujos originados por actividades de operación, se incluyen todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro del negocio, incluyendo además los intereses pagados, los ingresos financieros y en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento.

En el estado de situación financiera, los sobregiros, de existir, se clasifican como obligaciones financieras, dentro del grupo de pasivos corrientes.

Activos financieros. -

La Compañía clasifica sus activos financieros según se midan posteriormente a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral o a valor razonable. La clasificación es realizada sobre acorde al modelo del negocio que se

aplica en la gestión de los activos financieros, así como de acuerdo a las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero

Activos financieros a costo amortizado.- un activo financiero se mide al costo amortizado si éste se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y si las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, de aplicar.

Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral.– un activo financiero se mide a valor razonable con cambios en otro resultado integral si el mismo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros, así como si las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Activos financieros a valor razonable con cambios en los resultados.- Los demás activos financieros, no incluidos en los métodos de costo amortizado y a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, son medidos a valor razonable con cambios en los resultados.

Deterioro de activos financieros.

La Compañía reconoce una corrección de valor por PCE (pérdidas crediticias esperadas) sobre activos financieros que se miden a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otros resultados integrales.

El importe de las pérdidas crediticias esperadas es actualizado en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial del correspondiente activo financiero.

Si, en la fecha de presentación, el riesgo crediticio de un instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial, la Compañía mide la corrección de valor por pérdidas para ese instrumento financiero a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas en los próximos 12 meses; si el riesgo crediticio de ese instrumento financiero se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento inicial, la Compañía mide la corrección de valor por pérdidas del instrumento financiero por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo.

Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo representan las pérdidas crediticias esperadas que resultarán de todos los posibles eventos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero. En contraste, las pérdidas crediticias esperadas en los próximos doce meses representan la porción de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo que se espera resulten de eventos de incumplimiento sobre un instrumento financiero que sea posible dentro de los 12 meses después de la fecha de reporte.

La Compañía reconoce pérdidas crediticias esperadas usando una matriz de provisiones basado en la experiencia histórica de pérdidas crediticias, ajustada por factores que son específicos a los deudores, condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la actual, así como también, de la presupuestada dirección de las condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor del dinero en el tiempo cuando se apropiado.

La Compañía asume que el riesgo crediticio de un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un bajo riesgo crediticio a la fecha de reporte. Se determina que un instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo si:

(i) el instrumento financiero tiene un riesgo bajo de incumplimiento;
(ii) el deudor tiene una capacidad robusta para cumplir sus obligaciones contractuales de flujos de efectivo en el corto plazo; y
(iii) los cambios adversos en las condiciones económicas y de negocios en el largo plazo podrían, pero no necesariamente, reducirán la capacidad del deudor para cumplir sus obligaciones contractuales de flujos de efectivo. La Compañía considera que un activo financiero tiene un riesgo crediticio bajo cuando tiene una clasificación crediticia interna o externa de "grado de inversión" de acuerdo con la definición globalmente entendida de riesgo crediticio.

Activos financieros con deterioro de valor crediticio. - Un activo financiero está con deterioro de valor crediticio cuando han ocurrido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial sobre los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. Evidencias de que un activo financiero está con deterioro de valor crediticio incluyen información observable sobre los sucesos siguientes:

a. dificultades financieras significativas del emisor o del deudor;
b. una infracción del contrato, tal como un incumplimiento o un suceso de mora;
c. el prestamista del deudor por razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le ha otorgado a éste concesiones o ventajas que no le habria facilitado en otras circunstancias;
d. se está convirtiendo en probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o

e. la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Política de castigo.- La Compañía castiga un activo financiero cuando existe información que indica que la contraparte está en dificultades financieras severas y no existe una perspectiva realista de recuperación, por ejemplo, cuando la contraparte ha sido puesta en liquidación o ha entrado en procedimientos de bancarrota, o en el caso de cuentas comerciales por cobrar, cuando los importes han estado morosos por más de dos años, lo primero que ocurra primero.

Los activos financieros castigados podrían todavía estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recuperación de la Compañía, teniendo en consideración asesoría legal cuando fuere apropiado. Cualquier recuperación efectuada se reconoce en resultados.

Préstamos y partidas por cobrar. - Los préstamos y partidas por cobrar, incluyen principalmente a cuentas por cobrar clientes, así como a otras cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar son reconocidas inicialmente al valor razonable y posteriormente a su costo amortizado considerando costo financiero de considerarse material y/o deterioro de valor si los hubiere.

Para el costo financiero la Compañía considera como tasa de descuento a la utilizada en un instrumento financiero que posea similares caracteristicas.

Anticipo proveedores. - Se refiere a los anticipos entregados a terceros para la adquisición de inventarios, bienes e insumos o la prestación de servicios.

Otras cuentas y documentos por cobrar. - Son cuentas por cobrar que se liquidan en su mayoria a corto plazo e incluye cuentas por cobrar empleados, anticipos, depósitos en garantía, etc.

Activos por impuestos corrientes

Corresponden principalmente a crédito tributario (IVA), impuesto a la salida de divisas (ISD) y retenciones en la fuente de impuesto a la renta, los cuales se encuentran valorizados a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

Gastos pagados por anticipado. -

Se considera a los seguros pagados por anticipado y otros gastos, los cuales se encuentran valorizados a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

Los seguros pagados por anticipados y otros gastos son amortizados mensualmente considerando el período para el cual generan beneficios económicos futuros.

Propiedades y equipos.-

Medición en el momento del reconocimiento. - Las partidas de propiedades y equipos se miden inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por la gerencia y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo. - Después del reconocimiento inicial, las partidas de propiedades y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el periodo en que se producen.

Método de depreciación y vidas útiles. - El costo de propiedades y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva por ser considerado un cambio en estimación contable.

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades y equipos, y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

Partida de propiedades y equipos	Porcentaje depreciación
Instalaciones	10%
Muebles y enseres	10%
Equipo de oficina	10%
Equipo de procesamiento de datos	33%

Retiro o venta de propiedades y equipos. - La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipos es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

Deterioro del valor de los activos. -

Al final de cada período, la Compañía evalúa los valores en libros de sus activos a fin de determinar si existe algún indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el importe recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el importe recuperable de un activo individual, la Compañía calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se identifica una base razonable y consistente de distribución, los activos comunes son también asignados a las unidades generadoras de efectivo individuales, o distribuidas al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo de venta y el valor en uso. Al estimar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados del valor presente utilizando una tasa de descuento que refleja las valoraciones actuales del mercado respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos para el activo para los cuales no se han ajustado los estimados de flujo de efectivo futuros. Si el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) calculado es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Cuando una pérdida por deterioro es revertida, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) aumenta al valor estimado revisado de su importe

recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no excede el valor en libros que se habría calculado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. El reverso de una pérdida por deterioro es reconocido automáticamente en resultados.

Activos intangibles

Los activos intangibles están registrados al costo y se presentan netos de la amortización acumulada y constituyen el Software propiedad de la Compañía.

Arrendamientos

Para los contratos de arrendamientos en los cuales la Compañía es arrendatario, a excepción de aquellos contratos con plazos menores a doce meses y aquellos de ínfima cuantía, la Compañía en la fecha de inicio reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

Medición inicial del activo por derecho de uso.- Al inicio del reconocimiento o fecha del contrato la Compañía reconocerá un activo por derecho de uso medido al costo, mismo que incluye:

(a) El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento
(b) Los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos;
(c) Los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario; y
(d) Una estimación de los costos a incurrir por el arrendatario al desmantelar y eliminar el activo subyacente, restaurando el lugar en el que está ubicado o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos para producir inventarios.

Medición inicial del pasivo por arrendamiento.- Así mismo, al inicio del contrato, la Compañia, como arrendatario reconocerá un Pasivo por Arrendamiento, mismo que equivales al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descontarán usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si esa tasa pudiera determinarse fácilmente. Si esa tasa no puede determinarse fácilmente, el arrendatario utilizará la tasa incremental por préstamos del arrendatario.

Medición posterior del activo por derecho de uso.- Acorde al modelo del costo, la Compañía mide posteriormente el activo por derecho de uso a su costo, menos la depreciación acumulada así como neto de las posibles pérdidas acumulados por

deterioro de valor. De igual manera el valor es ajustado por cualquier nueva medición del pasivo por arrendamiento.

Medición posterior del pasivo por arrendamiento.- Después de la fecha de comienzo, la Compañía mide el pasivo por arrendamiento:

a) Incrementando el importe en libros para reflejar el interés sobre el pasivo por arrendamiento;
(b) Reduciendo el importe en libros para reflejar los pagos por arrendamiento realizados; y
(c) Midiendo nuevamente el importe en libros para reflejar las nuevas mediciones o modificaciones del arrendamiento

Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. -

Las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El gasto por intereses (incluyendo los intereses implícitos) si existen, se reconocen como costos financieros y se calculan utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para las cuentas por pagar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resultare inmaterial.

La Compañía tiene implementadas políticas de manejo de riesgo financiero para asegurar que todas las cuentas por pagar se paguen de conformidad con los términos crediticios pre acordados.

Impuesto a la renta. -

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

Los impuestos corrientes y diferidos, deberán reconocerse como ingreso o gasto, y ser incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

Impuesto corriente. - El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada periodo.

Para los años 2019 y 2018 la tarifa general del impuesto a la renta para sociedades es del 25%, no obstante, la tarifa impositiva será del 28% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a aquellas participaciones en cuya cadena de propiedad existan entidades que sean residentes de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y cuyo beneficiario efectivo sea un residente fiscal ecuatoriano. Si dicha participación excede del 50%, la tarifa aplicable para la sociedad será del 28%. Mediante la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficinal 150 de fecha 29 de diciembre de 2018 se establece que las sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.

Impuestos diferidos. - El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad gravable. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

La entidad reconocerá un impuesto diferido activo para todas aquellas diferencias temporarias deducibles que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El impuesto diferido, correspondiente a cambios en la tasa de impuestos o en la normativa tributaria, la reestimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo, se reconoce en el resultado del período, excepto en la medida en que se relacione con partidas previamente reconocidas fuera de los resultados del periodo.

La Compañía debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y sólo si, tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; y los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a la renta y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

Según la Resolución NAC-DGECCGC15-00000012 SR.O. 653 del 21 de diciembre de 2015, se estableció que se reconocerán los efectos de la aplicación de activos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones establecidos en la normativa tributaria pertinente, provenientes de sucesos económicos, transacciones o registros contables, que se produzcan a partir del 01 de enero de 2015; a excepción de los provenientes de las pérdidas y créditos tributarios conforme a la normativa vigente, según corresponda el caso.

Los pasivos por impuestos diferidos que hayan sido contabilizados por los sujetos pasivos, en cumplimiento del marco normativo tributario y en atención a la aplicación de la técnica contable, se mantendrán vigentes pasa su respectiva liquidación.

En la estimación de los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos, el sujeto pasivo utilizará la tarifa de impuesto a la renta pertinente conforme la normativa tributaria y de acuerdo a lo establecido en la técnica contable.
La Administración Tributaria permite el cálculo y registro de impuestos diferidos, tal es el caso de:

- Pérdidas por deterioro parcial de los inventarios - ajustes VNR.
- Pérdidas esperadas por contratos de construcción.
- Depreciación del valor activado por desmantelamiento de planta.
- El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo.
- Las provisiones diferentes a las cuentas incobrables y desmantelamientos.
- Gastos estimados para la venta de activos no corrientes disponibles para la venta.
- Valuación de activos biológicos, ingresos o costos derivados de la aplicación de la técnica contable.
- Amortización futura de pérdidas tributarias.
- Provisiones por beneficios de jubilación y patronal y desahucio

Pago mínimo de impuesto a la renta. – Hasta el anticipo determinado para el ejercicio fiscal 2018, conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año del primer trienio al periodo fiscal 2010 cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

A partir del anticipo de impuesto a la renta determinado para el ejercicio fiscal 2019, y conforme al literal e) del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 309, del 21 de agosto de 2019, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado. El Servicio de Rentas Internas dispondrá la devolución de lo indebido o excesivamente pagado ordenando la emisión de la nota de crédito, cheque o acreditación respectiva

Según la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, el pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento.

Beneficios a los empleados. -

Corresponde principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades; ésta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo de la República del Ecuador. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.

- Décimo tercer y décimo cuarto sueldo; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador, a partir del periodo 2015 el empleado tiene la opción de recibir mensualmente este beneficio o acumularlo para que sean consignados en los meses determinados para dicho pago.

- Vacaciones; se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada.

Provisiones. -

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el reembolso y el valor de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

Contribución única y temporal

Mediante la promulgación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, se establece la creación de una "Contribución Única y Temporal" a ser cancelada hasta el mes de marzo de los años 2020, 2021 y 2022. La contribución para cada año será calculada acorde a los Ingresos Gravados del ejercicio fiscal 2018 según las siguientes tarifas:

Ingresos Gravados		Tarifa
Desde	Hasta	(%)
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,000.01	10,000,000.00	0.15%
10,000,000.01	En adelante	0.20%

La Contribución total anual, no podrá superar el 25% del impuesto a la renta causado del año 2018

Sobre la base anteriormente indicada, los estados financieros adjuntos, no incluyen el registro de la obligación generada para la contribución a ser cancelada en los años 2020, 2021 y 2022.

Provisión para jubilación patronal y desahucio. - El Código del Trabajo de la República del Ecuador estable el derecho de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un tiempo de servicio de 25 años en una misma institución.

En adición, el Código de Trabajo establece la obligación que tienen los empleadores de indemnizar a los empleados con el 25% de su último sueldo multiplicado por los años de servicio cuando la relación laboral termina por desahucio.

La Compañía establece provisiones para los beneficios de jubilación patronal e indemnización por desahucio en base a un estudio elaborado por una firma ecuatoriana de actuarios consultores. No se mantiene ningún fondo asignado por los costos acumulados para estos beneficios.

El costo de las provisiones para jubilación patronal y desahucio ha sido determinado mediante el método actuarial de costeo del crédito unitario proyectado. Bajo este método los beneficios de pensiones deben ser atribuido al periodo de servicio del empleado y basados en la fórmula del Plan, de tal manera que se atribuye la misma

cantidad de beneficio a cada año de servicio, tomando en consideración el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios.

Estas hipótesis reflejan el valor del dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de la pensión.

El costo de la jubilación patronal se carga a cada periodo, en función del aumento de la antigüedad y de los sueldos de los trabajadores que laboran en la Compañía a la fecha de la valoración actuarial.

El costo de los servicios presentes o pasados y costo financiero, son reconocidos en los resultados del período en el que se generan; las nuevas mediciones del pasivo por beneficios definidos se denominan ganancias y pérdidas actuariales y son reconocidos como partidas que no se reclasificarán al resultado del período en Otros Resultados Integrales.

La Norma Internacional de Contabilidad 19 Beneficios a los Empleados, párrafo 83 tuvo un cambio de aplicación obligatoria a partir del año 2016 relacionado con las Suposiciones actuariales: tasa de descuento, que establece:

"La tasa utilizada para descontar las obligaciones de beneficios post-empleo (tanto dotadas como no dotadas) se determinará utilizando como referencia los rendimientos del mercado, al final del periodo sobre el que se informa, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad. En monedas para las cuales no exista un mercado amplio para estos títulos, se utilizará el rendimiento (al final del periodo sobre el que se informa) de los bonos emitidos por el gobierno denominados en esta moneda. La moneda y el plazo de los bonos empresariales o gubernamentales serán congruentes con la moneda y el plazo estimado de pago de las obligaciones por beneficios post-empleo."

Al respecto, el pronunciamiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la Intendencia de Mercado de Valores señala que el Ecuador sí cuenta con un mercado de bonos corporativos de alta calidad, por cuanto Logaritmo Cía. Ltda. para la valoración actuarial de los pasivos laborales por jubilación patronal y desahucio de la Compañía **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.** al 31 de diciembre de 2019 y 2018 respectivamente, se basan en la realidad ecuatoriana, es decir considerando que en el Ecuador los sueldos se ha incrementado y se incrementarán a futuro en relación al índice de inflación, así como la aplicación de la tasa de descuento de los bonos corporativos de alta calidad emitidos en el Ecuador.

Los supuestos actuariales utilizados para propósitos de los cálculos actuariales fueron los siguientes:

	Diciembre, 31	
	2019	2018
Tasa de descuento	7.92%	8.21%
Tasa de incremento salarial C/P	3.59%	3.91%
Tasa de rotación promedio	-6.67%	9.09%

Reconocimiento de ingresos. -

Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la prestación de servicios y transferencia de bienes en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos.

La Compañia reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios

La Compañia reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:

1. Identificación del contrato (o contratos) con el cliente.
2. Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato.
3. Determinación del precio de la transacción.
4. Asignación del precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato.
5. Reconocimiento del ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño.

Costos y gastos. -

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

Compensación de saldos y transacciones. -

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

(3) Saldos con partes relacionadas

Un resumen de los principales saldos con partes relacionadas es como se detalle a continuación:

	Diciembre 31, 2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Cuentas por cobrar ***(Nota 5)***		
Bureau Veritas Certification France	1,300	0
BV Colombia	19,475	5,927
BV del Perú	0	1,672
BVQI Colombia LTDA.	2,683	0
BV Mexicana SA de CV	0	120
	23,458	**7,719**
Otros activos corrientes ***(Nota 6)***		
Bureau Veritas S.A.	1,841	100,066
	1,841	**100,066**
Cuentas por pagar ***(Nota 13)***		
BIVAC Ecuador	45,584	0
Bureau Veritas (India)	644	716
Bureau Veritas North America	0	1,452
Bureau Veritas (South Africa)	0	729
Bureau Veritas Austria Gm	0	753
BV Colombia	15,525	165,592
BV del Perú	0	1,839
BVQS	0	681
BVQI Colombia Ltda	2,952	0
BV Insp. and Cert. The Ne	820	0
Bureau Veritas Servis	973	0
Inspectorate del Ecuador	11,440	0
Bureau Veritas Switzerland AG	0	1,722
	77,938	**173,483**

(4) Efectivo y equivalentes de efectivo

La cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo se conforma de la siguiente manera:

	Diciembre 31,	
	2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Bancos nacionales	191,368	82,393
Caja chica	300	300
	191,668	**82,693**

(5) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se integran de la siguiente manera:

	Diciembre 31,	
	2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Clientes ordinarios	340,848	647,309
Clientes ordinarios provisiones	287,327	147,715
Partes relacionadas ***(Nota 3)***	23,458	7,719
	651,632	802,743
Provisión pérdidas esperadas	(796)	(206)
	650,836	**802,537**

Por los años terminados al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el movimiento de la provisión de pérdidas esperadas es como se muestra a continuación:

	Diciembre 31,	
	2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Saldo inicial	**(206)**	**(2,324)**
Provisión	(1,433)	(4,849)
Reversión	844	6,266
Castigos	0	701
Saldo final	**(796)**	**(206)**

(6) Otros activos corrientes

Otros activos por corrientes se conforman según el siguiente detalle:

	Diciembre 31,	
	2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Otras cuentas por cobrar relacionadas ***(a) (Nota 3)***	1,841	100,066
Anticipos gastos no relacionados	24,579	1,616
	26,421	**101,682**

(a) Corresponde a un préstamo otorgado a BUREAU VERITAS S.A.

(7) Pagos anticipados

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el rubro de pagos anticipados corresponde a seguros pagados por anticipado por un valor de US$ 11,231 y US$ 9,021, respectivamente.

(8) Activos por impuestos corrientes

El detalle de Activos por impuestos corrientes corresponde a lo siguiente:

	Diciembre 31,	
	2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	44,364	91,147
Retenciones en la fuente de IVA	138,020	52,399
	182,384	**143,546**

(9) Propiedades y equipos

Un resumen y movimiento del rubro de propiedades y equipos durante los años 2019 y 2018 es como sigue:

	Diciembre 31,	
	2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Eq. proces. datos	71,676	71,561
Muebles y enseres	41,736	41,736
Instalaciones	16,454	16,454
Equipo de oficina	2,767	2,767
(-) Depreciación acumulada	(91,797)	(77,925)
	40,837	**54,593**

El movimiento de propiedades y equipo por los años 2019 y 2018, se resume a continuación:

(Ver página siguiente)

BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US$)

Cuenta	Saldo 31/12/2017	Adiciones	Ventas / bajas	Saldo 31/12/2018	Adiciones	Ventas / bajas	Saldo 31/12/2019
Costo depreciables							
Instalaciones	10,416	6,038	0	16,454	0	0	16,454
Equipo de procesamiento de datos	67,615	4,937	(991)	71,561	1,180	(1,065)	71,676
Equipo de oficina	2,767	0	0	2,767	0	0	2,767
Muebles y enseres	26,262	15,773	(238)	41,736	0	0	41,736
	107,059	**26,688**	**(1,229)**	**132,518**	**1,180**	**(1,065)**	**132,634**
Depreciación acumulada							
Depreciación acumulada	(60,851)	(17,973)	898	(77,925)	(14,936)	1,065	(91,797)
	(60,851)	**(17,973)**	**898**	**(77,925)**	**(14,936)**	**1,065**	**(91,797)**
Propiedades y equipos, netos de depreciación acumulada	**46,208**			**54,593**			**40,837**

(10) Activo intangible

Un resumen y movimiento del rubro de activo de intangibles durante los años 2019 y 2018 es como sigue:

	Diciembre 31, 2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Software	5,000	5,000
(-) Amortización acumulada	(2,639)	(972)
	2,361	**4,028**

El movimiento de activo intangible por los años 2019 y 2018, se resume a continuación:

Cuenta	Saldo 31/12/2017	Adiciones	Saldo 31/12/2018	Adiciones	Saldo 31/12/2019
Costo amortizable					
Software	0	5,000	5,000	0	5,000
	0	**5,000**	**5,000**	**0**	**5,000**
Amortización acumulada					
Amortización acumulada	0	(972)	(972)	(1,667)	(2,639)
	0	**(972)**	**(972)**	**(1,667)**	**(2,639)**
Activo intangible, neto de amortización acumulada	**0**		**4,028**		**2,361**

(11) Activos por derecho de uso

La cuenta incluye:

	Diciembre 31, 2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Activos por derechos de uso	135,959	0
Depreciación acumulada por derecho de uso	(44,119)	0
	91,840	**0**

(12) Otros activos no corrientes

La cuenta de otros activos no corrientes se encuentra conformada según el siguiente detalle:

	Diciembre 31, 2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Garantías ***(a)***	18,757	15,480
	18,757	**15,480**

(a) Corresponde principalmente a depósitos en garantía por arriendo de las oficinas en donde funciona la Compañía, ubicadas en Quito, Sector La Carolina.

(13) Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar se encuentran conformadas según el siguiente detalle:

	Diciembre 31,	
	2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Partes relacionadas ***(Nota 3)***	77,938	173,483
Proveedores ordinarios	206,293	129,667
	284,230	**303,151**

(14) Obligaciones corrientes

El rubro de obligaciones corrientes se integra de la siguiente manera:

	Diciembre 31,	
	2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Con el IESS		
Aportes por pagar	9,661	9,300
Fondos de reserva	1,565	1,303
	11,226	10,603
Con la Administración Tributaria		
Impuesto por pagar (IVA y renta mensual)	105,410	104,654
Impuesto a la renta por pagar ***(Nota 22)***	78,455	195,897
	183,865	300,551
	195,091	**311,154**

(15) Pasivo por arrendamiento

El pasivo por arrendamiento porción corto y largo plazo, a continuación:

	Diciembre 31,	
	2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Pasivo por arrendamiento:		
Corto plazo	43,850	0
Largo plazo	51,879	0
	95,729	**0**

(16) Otros pasivos corrientes

El rubro de otros pasivos corrientes se encuentra conformado por lo siguiente:

	Diciembre 31,	
	2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Anticipo a clientes	41,242	37,133
Otras cuentas por pagar	24,193	5,466
	65,434	**42,600**

(17) Pasivos acumulados

Un detalle de la cuenta de pasivos acumulados es como se muestra a continuación:

	Diciembre 31, 2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Participación trabajadores ***(Nota 22)***	46,030	63,411
Vacaciones por pagar	20,881	19,164
Décimo cuarto sueldo	4,471	4,504
Décimo tercer sueldo	3,233	2,982
Sueldos por pagar	0	39
	74,615	**90,099**

(18) Obligaciones patronales a largo plazo

Las obligaciones patronales a largo plazo corresponden a lo siguiente:

	Diciembre 31, 2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Jubilación patronal **(i)**	151,111	141,267
Desahucio **(ii)**	53,003	47,141
	204,114	**188,409**

El movimiento de obligaciones patronales se muestra a continuación:

	Jubilación patronal (i)	Desahucio (ii)
Saldo al inicio del año 2019	**141,267**	**47,141**
Costo del servicio	12,178	4,282
Costo por interés	6,084	1,955
Reversión de reservas trabajadores salidos	(8,418)	(375)
Saldo al fin del año 2019	**151,111**	**53,003**

(19) Patrimonio de los accionistas

Capital

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital social de la Compañía **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.**, es de US$ 2,600, cuyas acciones poseen un valor nominal de US$ 0.01 cada una.

A continuación un detalle de la participación accionaria:

Accionistas	Capital
BUREAU VERITAS S.A.	1,799.96
BUREAU VERITAS CERTIFICATION HOLDING S.A.S.	792.00
BUREAU VERITAS SERVICES S.A.S.	8.00
BUREAU VERITAS INTERNATIONAL S.A.S.	0.04
	2,600.00

Reserva legal

De conformidad con las disposiciones societarias vigentes, la Compañía deberá transferir a reserva legal un porcentaje no menor al 10% de la utilidad neta anual, hasta igualar por lo menos, el 50% del capital social de la Compañía. Dicha reserva no está sujeta a distribución a los accionistas, excepto en el caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber

pérdidas en las operaciones. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el monto asciende a US$ 2,872.

Reserva de capital

Corresponde al ajuste realizado por la conversión de sucres a dólares del año 2000 de acuerdo a la NEC 17, los ajustes fueron realizados por la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el monto es de US$ 120,239.

Resultados acumulados

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, excepto por los ajustes provenientes de la adopción de las NIIF, el saldo de las ganancias de ejercicios anteriores está a disposición de los socios y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como re liquidación de impuestos, etc. Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Norma Internacional de Información Financiera que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

En el caso de registrar un saldo deudor, éste podrá ser absorbido por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

Otros resultados integrales

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde a otros resultados integrales que surgen de beneficios a empleados a largo plazo.

(20) Ingresos ordinarios

Los ingresos ordinarios se conforman de la siguiente manera:

	Diciembre 31,	
	2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Ingresos clientes ordinarios	2,421,263	2,806,929
Ingresos clientes relacionados	22,128	10,929
	2,443,391	**2,817,857**

(21) Gastos de administración y ventas

Los gastos de administración y ventas se integran según el siguiente detalle:

(Ver página siguiente)

	Diciembre 31,	
	2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Regalías, servicios técnicos del exterior y otros gastos administrativos	552,554	685,287
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	554,232	596,272
Honorarios profesionales y dietas	409,399	497,793
Otras gastos no operacionales	186,940	141,902
Aportes a la seguridad social	73,845	93,153
Otros gastos empleados	74,412	76,669
Participación trabajadores	46,030	63,411
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones	84,399	89,007
Arrendamiento	56,841	53,431
Seguros y reaseguros	42,825	40,350
Impuestos, contribuciones y otros	36,659	34,961
Gastos de transporte	22,744	26,104
Suministros, materiales y herramientas	16,945	21,963
Depreciaciones y amortizaciones	16,603	18,945
Gastos de gestión	12,714	13,086
Baja de créditos incobrables	3,216	6,163
Provisión para pérdidas esperadas	1,433	4,849
Comisiones bancarias	8,799	7,689
Servicios públicos	5,793	6,620
	2,206,383	**2,477,657**

(22) Participación de trabajadores e impuesto a la renta

Para los años 2019 y 2018, las partidas conciliatorias que afectaron la utilidad contable a fin de determinar la participación de los trabajadores, así como la base gravada para el cálculo del impuesto a la renta de dichos años fueron:

	Diciembre 31,	
	2019	2018
	(en U.S. dólares)	
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	306,867	422,742
(-) Participación trabajadores	(46,030)	(63,411)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta	**260,837**	**359,330**
(+) Gastos no deducibles	52,983	424,256
Base gravada del impuesto a la renta	**313,819**	**783,586**
Total impuesto a la renta determinado	**78,455**	**195,897**
Anticipo impuesto a la renta	0	(15,155)
Impuesto a la renta Causado	**78,455**	**195,897**
(-) Retenciones del ejercicio	44,364	91,147
Impuesto por pagar	**34,091**	**104,749**

(23) Contingentes

La Compañía mantiene la siguiente causa:

Juicio Civil por daño moral

Proceso civil iniciado por los señores Freddy Hurtado Rivadeneira y Marianela Elizabeth Rivadeneira Piedra en contra de BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. por un supuesto daño moral del que se sienten víctimas: este juicio tiene su origen en un correo electrónico interno de la Compañía donde se indicaba que se ha decidido no trabajar más con ellos. Este proceso se tramita con el antiguo Código de Procedimiento Civil.

Luego de la contestación a la demanda, se inició la respectiva etapa de prueba en la cual se solicitaron una serie de diligencias tendientes a demostrar, en primer lugar, que el correo electrónico fue interno, por lo que ninguna persona o institución ajena a BUREAU VERITAS ECUADOR S.A. tiene conocimiento del mismo, y. en segundo lugar, que los demandantes no han sufrido perturbación o daño moral alguno producto de la terminación de la relación comercial con la Compañía. El 20 de junio de 2019 se declara el abandono del proceso por parte de los demandantes después de un escrito ingresado por el Gerente General que se encontraba a cargo de la Compañía solicitando el abandono por haber transcurrido un total de 80 días desde el último impulso del demandante.

La última actuación se realiza el 01 de julio de 2019 en donde los actores solicitan copias certificadas de la resolución en dos fojas.

Cuantía: Los demandantes han fijado y calculado que el daño moral del que se sienten víctimas, en la cantidad de dos millones de dólares (US$ 2,000,000)

Estado Actual de Proceso: Actualmente el proceso está en abandono.
Posibilidades de éxito: Sin descarta la contingencia de todo proceso judicial, las probabilidades de éxito en este proceso son altas.

(24) Aspectos Tributarios

Amortización de pérdidas

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) periodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada periodo, del 25% de las utilidades gravables.

Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera

Se citan a continuación algunas reformas y agregados en base a esta Ley:

- Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta.
- Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del IVA.
- Exclusión en el rubro de costos y gastos para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, los gastos por sueldos, salarios, beneficios de ley, así como aportes patronales a la seguridad social.
- Exclusión en los rubros de activos, costos y gastos deducibles y patrimonio para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, correspondientes a la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura.
- Eliminación del Impuesto a las Tierras Rurales.
- Se fortalece la progresividad y equidad en la aplicación de la deducción de gastos personales porque se incorporan como dependientes a los padres y también los hijos del cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos mayores de edad que dependan económicamente del contribuyente.
- La tarifa general es del 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.
- Para deducir gastos, se utiliza de forma obligatoria el sistema financiero en pagos iguales o mayores a USD 1.000.
- Profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos llevan contabilidad cuando sus ingresos superen los USD 300.000.
- Se reconocen como deducibles del Impuesto a la Renta, los gastos efectivamente pagados a los trabajadores por jubilación patronal, garantizando sus derechos.
- Se difiere el pago del ICE en ventas a crédito hasta por un mes adicional.

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal

- Fortalecimiento de MIPYMES y Entidades de la Economía Popular y Solidaria, para sociedades actuales y nuevas sociedades.- se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5% de aquellos efectuados por conceptos de sueldos y salarios.
- Incentivo para la atracción de inversiones y generación de empleo.
- Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo para sociedades actuales y nuevas sociedades:

a) Exoneración 12 años - Ciudades de todo el país menos zona urbana Quito y Guayaquil.
b) Exoneración 8 años - Zona urbana Quito y Guayaquil.
c) Exoneración de IR de 15 años - Inversión en Cantones de frontera, dentro de los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo.
d) En sociedades nuevas y existentes el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.
e) Dichos incentivos también pueden ser aplicados por sociedades constituidas previamente a la vigencia de esta ley, en cuyo caso la exoneración aplicará proporcionalmente al valor de las nuevas inversiones productivas.
f) Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo por 15 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, en Industrias básicas, el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.
g) Los plazos de exoneración se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.

- Beneficios Impuesto a la Salida de Divisas, a nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.

a) Pagos por importaciones de bienes de capital y materia prima, hasta por el monto y plazo estipulado en contrato de inversión.
b) Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador a favor de beneficiarios efectivos residentes o no, hasta por el plazo establecido en el contrato de inversión, siempre que los recursos provengan del extranjero y el inversionista demuestre el ingreso de las divisas del país.

- Reinversión desde al menos el 50% de sus utilidades en nuevos activos productivos, con aumento de capital hasta el 31 de diciembre. Se exceptúa a sectores priorizados y/o estratégicos y a IFIS.
- Reformas que promueven un marco jurídico claro que incentive la actividad privada y el empleo

a) Eliminación del pago mínimo del anticipo del Impuesto a la Renta.
b) Reducción gradual del ISD, con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas.
c) Se mantiene el crédito tributario por ISD pagado en la importación de insumos, materias primas y bienes de capital.

- Remisión de interés, multas y recargos

a) Reestructuración de intereses en deudas tributarias por año
b) Las sociedades que se acojan a esta remisión no podrán acceder a este beneficio por un período de al menos 10 años.

- Reformas enfocadas en el desarrollo de viviendas de interés social

a) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.

b) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social, definidos como tales en el Reglamento a la Ley de Fomento Productivo, que se brinden en proyectos calificados como tales por el ente rector del hábitat y vivienda.

- Reformas para el fortalecimiento del sector exportador y turístico

a) En el caso de los exportadores habituales y del sector de turismo receptivo, la deducción adicional de gastos de promoción comercial podrá ser hasta por el 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
b) Devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, y por concepto de comisiones de servicios de turismo receptivo y otros servicios definidos por el Comité de Política Tributaria, siempre que demuestren el ingreso neto de divisas al país.
c) El beneficio no aplica en la actividad petrolera ni a otra actividad relacionada con recursos naturales no renovables.
d) Se amplía el ámbito de los sectores priorizados actualmente definido en el artículo 9.1. de la Ley de Régimen Tributario Interno, incorporándose como parte de los mismos a la exportación de servicios, sector agrícola, oleoquímica, eficiencia energética, industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables, desarrollo y servicios de software. Además de cinematografía y eventos internacionales; sector industrial, agroindustrial y agroasociativo conforme a los términos previstos en el reglamento.
e) Devolución de IVA en la exportación de servicios, conforme lo determine el Comité de Política Tributaria.
f) Se establece la exoneración de IR por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas. El Reglamento establecerá las condiciones y procedimiento para la aplicación de este incentivo.

- Otras reformas

a) Se extiende el plazo de 3 a 5 años para realizar nuevas inversiones productivas en las zonas afectadas por el terremoto desde la vigencia

de la Ley de Solidaridad, y se amplía el plazo de exoneración del Impuesto a la Renta de 10 a 15 años. Para el sector turístico, se aplica 5 años adicionales.

b) Se establece que todas las inversiones que se realizaron en Manabí y Esmeraldas, acogiéndose a la Ley de Solidaridad, podrán aplicar los nuevos beneficios y plazos establecidos en esta Ley.
c) Se potencia a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico aplicando la exención del Impuesto a la Renta por 10 años para los administradores y operadores de las mismas. Adicionalmente, tendrán el beneficio de la rebaja de 10 puntos porcentuales a la tarifa de Impuesto a la Renta después de finalizado el plazo de la exoneración, por 10 años más.
d) Se establece el Impuesto a la Renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, con una tarifa progresiva entre el 0% y el 10%. Ampliación de exoneración a 2FB.
e) Reducción de la tarifa IR: En caso de reinversión de utilidades en programas o proyectos deportivos calificados prioritarios, se establece una reducción del 10% y del 8% en el resto de programas.
f) Deducción de IR: Se establece la deducibilidad de los costos y gastos en patrocinio deportivo realizado dentro de los programas del Plan Estratégico para el Desarrollo Deportivo, conforme lo establezca el Reglamento.
g) Se establece la tarifa 0% de IVA en importaciones y transferencias de insumos del sector agropecuario, acuícola y pesquero; paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales; lámparas LED; barcos pesqueros de construcción nueva de astillero; partes y repuestos de tractores de llantas de hasta 200 HP, elementos y maquinarias de uso agropecuario, acuícola y de pesca artesanal, baterías, cargadores y cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos, seguros agropecuarios y arrendamiento de tierras para uso agrícola.
h) Tarifa 0% de IVA para vehículos eléctricos de uso particular, transporte público y de carga.
i) Tarifa 0% de ICE para vehículos motorizados eléctricos para transporte público de pasajeros, siempre que cuenten con las autorizaciones de la entidad competente.
j) Se podrá utilizar el crédito tributario del IVA hasta por cinco años.
k) Se crea la devolución del 50% del IVA pagado en gastos de desarrollo, preproducción y post producción en las actividades de producciones audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
l) Se reduce a 0% la tarifa ad valorem de ICE sobre cocinas y cocinetas a gas.

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

Las principales reformas se resumen a continuación:

- Cambios en el régimen de agentes de retención.- El SRI reducirá estratégicamente el número de agentes de retención, a quienes calificará considerando, entre otros, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la relevancia en sus transacciones y su comportamiento tributario.
- Eliminación del anticipo de impuesto a la renta a partir del año 2020 (declaración 2019), dicho pago tiene el carácter de voluntario
- Creación del impuesto único agropecuario
- Cambios en la determinación del impuesto único del banano
- Creación de Régimen impositivo simplificado para microempresas
- Eliminación de la exención de retenciones en la fuente por pago de dividendos a Compañías del exterior.
- Eliminación de la posibilidad de deducción de gastos personales para aquellas personas que recibieren ingresos anuales iguales a superiores a US$ 100,000.
- Cambios en las reglas de deducibilidad de provisiones por jubilación patronal y desahucio a partir de la declaración de impuesto a la renta del año 2021, para el caso de desahucio, será deducible el 100% de la provisión, sin embargo, en el caso de jubilación patronal, se deberá cubrir con las condiciones de que sean para empleados con 10 o más años de servicio, y que además el saldo de dicha provisión sea administrado por una Administradora de Fondos.
- Deducción adicional del 50% en los gastos relacionados con seguros de exportación.
- Inclusión de nuevos sectores priorizados con vistas a exoneración de impuesto a la renta (Servicios de Infraestructura Hospitalaria, Servicios Educativos, Servicios culturales y artísticos).
- Disminución de 10% en la tarifa de impuesto a la renta para Compañías afectadas por las paralizaciones suscitadas en el mes de octubre de 2019, ubicadas en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja, cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo.
- IVA tarifa 0% para Tractores de llantas de hasta 300 hp, tiras reactivas para medición de glucosa, marcapasos, bombas de insulina, glucómetros y lancetas, venta de flores, follaje y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas, papel periódico, embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales al sector pesquero artesanal.
- IVA tarifa 12% para servicios digitales, entendiéndose como hecho generador el cargo o pago a través de las Compañías emisoras de tarjetas de crédito/débito.
- Cambios en tarifas del Impuesto a los consumos especiales e inclusión de nuevos productos (incluidas fundas plásticos tipo acarreo).

- Exoneración de ISD en la distribución de dividendos a sociedades o personas naturales domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.
- Creación de la contribución única y temporal según se explica en la Nota No. 2.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2019 y 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000155, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2018, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000155 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

Resolución NAC-DGERCGC15-00000155:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación): "Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto

acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (3,000,000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (15,000,000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia".

Artículo 3 (Operaciones no contempladas).- Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

2. El sujeto pasivo:

i. Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
ii. Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
iii. Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
iv. Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
v. Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
vi. Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraisos fiscales.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 3, literal g), numeral 2 la Compañía no presenta ninguna condición, por ende no están obligados a presentar las operaciones con partes relacionadas locales, mientras que sus operaciones con partes relacionadas del exterior no llegan a los montos acumulados establecidos en el Artículo 2.

(25) Eventos subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión del presente informe, se produjeron los siguientes eventos:

Absorción de la Compañía INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.

BUREAU VERITAS ECUADOR S.A., fusionó y absorbió a la Compañía INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., aumentó su capital por efecto de la fusión en US$ 233, 597, y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada en la Notaria Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de junio de 2019. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00022732 de 01 de octubre de 2019.

En Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de enero de 2020, bajo el repertorio No. 318, en cumplimiento en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00022732, por el Intendente de Compañías de Quito, quedó inscrita la escritura pública junto con la resolución antes mencionada , la misma que contiene la disolución anticipada y cancelación de inscripción de la Compañía INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., por fusión, por absorción que hace la Compañía BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Declaratoria de Emergencia Covid - 19

El Ministerio de Salud Pública bajo las consideraciones "Que el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas"; y, "Que, mediante "INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID – 19" de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la "declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (…)"; emite la "declaración del estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;"

Así mismo, en concordancia, mediante decreto ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, declara "el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de

controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.".

A partir de la fecha del decreto ejecutivo, dentro de las principales acciones tomadas se incluye:

- Declaración de zona especial de seguridad a toda la provincia del Guayas.
- Restricción al derecho de libre circulación y reunión excepto para casos específicos.
- Restricción general de circulación de vehículos y personas de 14h00 a 05h00.
- Suspensión de transporte aéreo y terrestre de personas, nacional e internacional.
- Suspensión de la jornada presencial en el sector público y privado, excepto para los sectores de salud, seguridad, sectores estratégicos, servicios de emergencia vial, sector exportador y toda su cadena logística, prestación de servicios básicos, provisión de alimentos, provisión de medicinas e insumos médicos, industria y comercio de cuidado y crianza de animales, sector financiero, servicio consular.

Las circunstancias antes descritas han confluido con otros factores externos, los que han provocado una drástica caída en los precios del barril del petróleo, principal fuente de financiamiento del presupuesto estatal, presupuesto que ha sido elaborado y aprobado con un precio referencial de US$ 51 por barril, sin embargo, a la fecha del presente informe el precio real se ha visto drásticamente disminuido y afectado por constantes y pronunciadas fluctuaciones en su valor.

Desconocemos los posibles efectos que las situaciones descritas anteriormente, tendrían sobre los estados financieros adjuntos.

Como medidas de mitigación a los efectos económicos que se pudieren derivar de las cuestiones descritas anteriormente, las diferentes autoridades del gobierno ecuatoriano han emitido ciertos cambios extraordinarios en materia tributaria, laboral y otras regulaciones, dentro de las principales medidas podemos mencionar:

Tributarias:

- **<u>Regulaciones temporales y especiales para el pago de impuestos nacionales</u>**

Diferimiento del Impuesto a la renta de sociedades del año 2019 y del Impuesto al Valor Agregado a sectores priorizados.- Las Microempresas (ingresos menores a US$ 300,000 al año); compañías cuya actividad económica sea la de operación de líneas aéreas, prestación de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas y actividades del sector agrícola; sociedades catalogadas como Exportadores Habituales o sociedades cuyos ingresos por exportación representen el 50% o más de sus ingresos totales, así como las sociedades cuyo domicilio tributario principal se encuentre constituido en la provincia de

Galápagos; podrán diferir el pago del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio Económico 2019 por hasta 6 meses contados a partir del mes de abril de 2020.

Así mismo, el Impuesto Al Valor Agregado IVA generado por las organizaciones indicadas anteriormente y correspondientes a los pagos a efectuarse en los meses de abril, mayo y junio de 2020, podrá diferirse en 6 pagos mensuales posteriores.

- **Plazos de presentación extraordinaria de la declaración del impuesto a la renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019**

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, todos los sujetos pasivos, excepto instituciones sin fines de lucro e instituciones del Estado deberán presentar su declaración del impuesto a la renta de acuerdo al siguiente calendario:

Noveno dígito del RUC	Fecha de vencimiento (hasta)
1 y 2	16 de abril de 2020
3 y 4	17 de abril de 2020
5 y 6	21 de abril de 2020
7	23 de abril de 2020
8 y 9	29 de abril de 2020
0	30 de abril de 2020

Laborales:

- **Directrices para la aplicación de la jornada laboral durante la declaratoria de emergencia sanitaria**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077 y su reforma por medio del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080 se establece las siguientes formas para la aplicación de la jornada laboral

a) **De la reducción.-** Durante la emergencia sanitaria declarada, se acordará adoptar la disminución de la jornada de trabajo por un período no mayor a seis meses, renovables hasta por seis meses más por una sola ocasión.

b) **De la modificación.-** Durante la emergencia sanitaria declarada, el empleador del sector privado podrá modificar de manera emergente la jornada laboral de sus trabajadores, incluyendo el trabajo en sábados y domingos, garantizando el descanso del trabajador por dos días consecutivos.

c) **De la suspensión.-** Cuando sea imposible acogerse al teletrabajo y/o a reducción o modificación emergente de la jornada laboral, el empleador del

sector privado, dispondrá y comunicará la suspensión emergente de la jornada laboral. Una vez finalizada la emergencia se determinará la forma y el horario de recuperación de hasta 12 horas semanales y los días sábados 8 horas diarias.

(26) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros de la Compañía **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.**, al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, han sido aprobados por la Gerencia en fecha 17 de marzo de 2020, y serán presentados al Directorio y Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por el Directorio y Junta de Accionistas sin modificaciones.

Lucas Peschiera Hernández
Presidente
Representante Legal Subrogante
BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.

Soledad Iza
Contadora General
BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.